

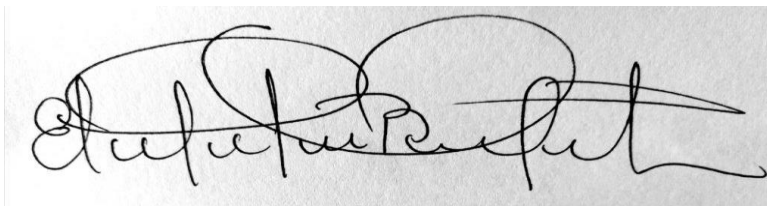
H.A 1083866525 SIM No 23431782

**LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LA PLATA HUILA
ELKA TATIANA BARRIOS CASTRILLON**

CITA

A los señores CENaida PEREZ JIMENEZ, y JOSE RICARDO PUENTES GONZALEZ quienes actúan como progenitores y a la red familiar extensa y demás familiares, del adolescente **JOSE RICARDO PUENTES PEREZ** para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente citatorio pronuncien al email elka.barrios@icbf.gov.co, y/o presenten en el **ICBF REGIONAL HUILA; CENTRO ZONAL LA PLATA, DEFENSORÍA TERCERA DE FAMILIA**, Con Funciones De Responsabilidad Penal Para adolescentes en ejercicio de las funciones legales y en especial de las establecidas en el artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia, para garantizar la efectividad de los derechos del adolescente de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y los tratados internacionales de Infancia y Adolescencia suscritos por Colombia, ubicada en la calle 5 B N°9 A-05 Barrio Villa Isabella del municipio de La Plata - Huila, Colombia, con el fin de notificar personalmente del auto de apertura del proceso conflicto con la ley (PCL) en favor del adolescente **JOSE RICARDO PUENTES PEREZ**.

De no asistir a la citación, la notificación en este último caso se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece conforme reza el artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia



ELKA TATIANA BARRIOS CASTRILLON

Defensora Tercera de Familia ICBF Centro Zonal La Plata

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 108 del Código General del Proceso



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Centro Zonal La Plata
Clasificada



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Fijado el: 23 de julio de 2021

Desfijar el: 30 de julio de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil